

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

SEMINARIO DE ACTUALIZACION TRIBUTARIA VIGENTE

“ENSAYO”

ESTUDIANTE:

José Fernando Vergara Almanza

DOCENTE:

José Mauricio Herrera Martínez

17 de febrero de 2025

MONTERIA – CORDOBA - COLOMBIA

I. DESCRIPCION

A lo largo de la historia de nuestro país, la tributación ha sido un factor clave tanto para el Estado, como mecanismo de financiación, como para las empresas, personas y contribuyentes, quienes cumplen el rol de financiadores a través de sus actividades económicas. Año tras año, surgen nuevos retos y desafíos tributarios, poniendo a prueba a los profesionales de la contaduría y carreras afines, quienes deben adaptarse a los constantes cambios normativos y regulatorios. En este sentido, la actualización constante se vuelve esencial, ya que el conocimiento y comprensión de las normas tributarias son fundamentales para garantizar el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales y evitar sanciones que puedan afectar la estabilidad financiera de los contribuyentes.

En este seminario, analizamos las más recientes actualizaciones en las normas tributarias y fiscales, comprendiendo detalladamente cada uno de los componentes de una declaración tanto de impuesto sobre las ventas, retención en la fuente, como de impuesto de renta para personas naturales y jurídicas, y la gran importancia de su correcta elaboración y planificación. Además, adquirimos herramientas para prepararnos de la mejor manera ante los desafíos que implica el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asegurando así una gestión en los impuestos eficiente y acorde con la normatividad vigente.

II. ANÁLISIS DE LA TEMÁTICA.

Tributo se puede definir como una “obligación monetaria establecida por ley”. Con esta definición, es posible centrarse en el estudio de la tributación en Colombia, un país con una economía mixta donde los impuestos juegan un papel fundamental en el funcionamiento del Estado. Los colombianos nos vemos constantemente afectados por una serie de tributos que, con el paso del tiempo, han reducido nuestro poder adquisitivo. Esto se debe, en parte, a los aumentos en los precios de los productos, como resultado de la carga tributaria que los comerciantes deben asumir para mantener una rentabilidad sostenible.

Cada periodo presidencial introduce reformas tributarias que, periodo tras periodo, han servido como base para imponer más impuestos a los contribuyentes. Uno de los tributos más conocidos es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que representa una fuente importante de ingresos para el Estado. Sin embargo, este tributo genera una relación de obligaciones fiscales tanto para el sujeto activo, que es el Estado, como para el sujeto pasivo, que son los contribuyentes.

En Colombia, los contribuyentes realizan aportes al Estado a través de impuestos nacionales, departamentales y municipales. Estos impuestos se clasifican en directos e indirectos. Un claro ejemplo de impuesto indirecto es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual afecta a todos los consumidores. No obstante, su impacto no es igual para todos, ya que el mayor afectado es el consumidor final, quien asume toda la carga del impuesto. Esto ocurre porque el consumidor final no tiene la capacidad de aplicar los descuentos tributarios que, en cambio sí pueden aprovechar las grandes empresas.

Desde mi punto de vista, el IVA es uno de los tributos que más afecta el poder adquisitivo de los productos, dado que se encuentra presente en todas las etapas del comercio nacional, tanto en las importaciones, exportaciones como en los productos de manufactura nacional. Como resultado, los importadores, exportadores y productores se ven obligados a aumentar los precios de venta para cubrir el tributo y, al mismo tiempo, mantener su rentabilidad. Sería de gran utilidad que el Ministerio de Hacienda realizara un análisis y una reestructuración de este impuesto, con el fin de

mitigar su impacto sobre el consumidor final, especialmente considerando que la tasa general es del 19%.

Es importante señalar que este impuesto sobre las ventas cuenta con diferentes tasas, que varían según la actividad económica o el tipo de producto que se comercialice. Como se mencionó, la tasa general del IVA es del 19%. Sin embargo, existen productos gravados con tasas más bajas, como la del 5%. Además, existen clasificaciones como bienes exentos y bienes excluidos. Aunque ambos tipos de bienes no están sujetos al IVA, la diferencia radica en el tratamiento fiscal que se les da.

En el caso de los bienes exentos, el comerciante, productor o proveedor puede descontar o recuperar el 100% del IVA pagado por los insumos utilizados para producir estos bienes. En cambio, para los bienes excluidos, el tratamiento fiscal es diferente. En este caso, no se puede descontar el 100% del impuesto en los insumos adquiridos. Aquí se utiliza el prorrateo del IVA, un proceso que permite hallar un porcentaje que el productor, proveedor o comerciante puede descontar de dichos insumos. El resto de este porcentaje debe asumirse como un costo o gasto relacionado con los insumos.

Durante el seminario de actualización tributaria vigente, se abordaron muchos temas de interés. Uno de los más importantes para mí fue el relacionado con el impuesto sobre la renta hasta el año 2022, tanto para personas jurídicas como personas naturales. En este seminario, aprendí que todo contribuyente, al alcanzar los topes estipulados por la ley, adquiere con el Estado dos tipos de obligaciones: una obligación formal, que se refiere a la presentación de las declaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma de la DIAN, y una obligación sustancial, que implica el pago del tributo correspondiente.

Antes de profundizar en el impuesto sobre la renta, me gustaría hacer un breve repaso del mecanismo de la retención en la fuente. Desde el inicio de nuestra formación, sabemos que este no es un impuesto como tal, sino un mecanismo que busca anticipar la recaudación del impuesto de renta. Fue importante repasar este mecanismo, ya que nos permitió entender cuándo se debe aplicar la retención sobre un servicio o compra,

cómo utilizar la tabla de retención, conocer la base en UVT y determinar el porcentaje a retener.

Dentro de este contexto, el tema de retención en la fuente fue particularmente relevante, especialmente las autorretenciones, como en el caso de la autorretención general y especial. Desde un punto de vista práctico, es crucial entender a quién puedo realizar autorretenciones, si tengo la capacidad de hacerlas o si la norma me obliga a realizarlas, y cuál es el porcentaje a retener, especialmente en el caso de las autorretenciones especiales, cuyo porcentaje depende de la actividad económica del sujeto autorretenedor. Conocer estos aspectos es fundamental para cumplir correctamente con las obligaciones fiscales y evitar sanciones, así como perjuicios legales y contables.

Continuando con el impuesto sobre la renta, este se desglosa en dos tipos: renta de personas naturales y renta de personas jurídicas. En el caso de las personas naturales, vemos que, en la actualidad, son más las personas que, año tras año, deben declarar o cumplir con la obligación formal. Esto puede deberse a que muchos contribuyentes desconocen los topes (aproximadamente 1.400 UVT) y, como resultado, incurren en ciertos errores, como prestar sus cuentas bancarias o transferir dinero entre cuentas propias, lo que puede llevar a la obligación de declarar.

En la declaración de renta de personas naturales, se han producido cambios, algunos más significativos que otros. Uno de los cambios más importantes tiene que ver con los límites de los beneficios, ya que en reformas tributarias anteriores se permitían descuentos hasta ciertos límites altos en UVT. Sin embargo, con los cambios recientes, estos límites se han reducido, afectando directamente a la persona natural, que en la mayoría de los casos es el trabajador. Este ajuste ha generado un impacto negativo, ya que reduce los beneficios fiscales que anteriormente ayudaban a reducir la carga de los contribuyentes.

En cuanto a las personas jurídicas, se han visto afectadas por cambios significativos, siendo uno de los más relevantes la implementación de la tasa mínima de tributación. Este cambio ha llevado a que el impuesto de renta en algunas empresas se

incremente, con alta probabilidad de impactar especialmente a aquellas empresas cuyos márgenes de rentabilidad sean ajustados.

Desde mi punto de vista, muchas pequeñas y medianas empresas (PYMES) podrían verse afectadas en términos de liquidez e incluso enfrentar dificultades de endeudamiento para cumplir con sus obligaciones tributarias. Dada la situación, resulta fundamental conocer y comprender las actualizaciones normativas, ya que un pequeño error u omisión podría generar sanciones y un aumento considerable en la carga del contribuyente.

III. CONCLUSION

En conclusión, la tributación en Colombia es una responsabilidad compartida entre el Estado, como sujeto activo, y los contribuyentes, como sujetos pasivos. Es comprensible que las reformas tributarias se implementen con el propósito de aumentar la recaudación y destinar recursos a sectores clave como educación, salud y seguridad. Sin embargo, también es una realidad que estas reformas pueden representar un desafío para empresarios, así como para pequeñas y medianas empresas, que desempeñan un papel fundamental en la economía del país. Sería necesario que el Estado realice una evaluación detallada para determinar hasta qué punto las medidas tributarias favorecen el desarrollo económico sin afectar de manera desproporcionada a quienes generan empleo y crecimiento en el país.

En términos generales, el seminario fue de gran ayuda a nivel personal, ya que me permitió reafirmar conocimientos sobre temas previamente estudiados que, en algún momento atrás ya había visto. Además, fue fundamental para conocer los cambios introducidos por la última reforma tributaria, lo que resulta clave para mantenerse actualizado al momento de brindar asesoría como futuro contador público.

IV. BIBLIOGRAFIA

- Guías y demás documentos que el profesor nos compartió a lo largo del seminario.
- Opinión crítica del estudiante.